



Resolución Jefatural

Lima, 09 ABR. 2021

N° 102 - 2021-INDECI



VISTOS: El Memorando N° 02346-2021-INDECI/6.4, de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 00132-2021-INDECI/6.4, de la Oficina de Logística, el Informe N° 00025-2021-INDECI/11.0 de la Dirección de Respuesta y el Informe Legal N° 153-2021-INDECI/5.0, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los peligros referidos en la acotada Ley cuyo impacto generan situaciones de emergencias o desastres, son probabilidades de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana (contaminaciones, epidemias, pandemias, entre otros), se presenta en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos, conforme se precisa en el numeral 2.15 del artículo 2, del Reglamento de la indicada Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el INDECI está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Resolución Jefatural N° 102 - 2021-INDECI

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI, se aprobó la Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 denominada "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Servicios a Títulos Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros países en Situación de Desastres", establece los procesos internos para el ofrecimiento, aceptación, nacionalización, recepción, registro, almacenamiento y distribución de bienes donados destinados a la atención de la población damnificada y afectada a consecuencia de emergencias y desastres; señalando en el numeral 6.2 de las Disposiciones Generales que, la Dirección de Respuesta evalúa las donaciones de BAH que no hayan sido solicitadas por el INDECI en coordinación con la OGA, emitiendo opinión al respecto;

Que, la empresa Ashrei S.A.C., a través de la Carta de Donación del 28 de enero de 2021, expresa su voluntad de donar al INDECI, bienes de ayuda humanitaria para la entrega a la población vulnerable afectada por emergencias o desastres;

Que, los Informes Técnicos e Informe Legal de vistos, sustentan técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación de bienes de ayuda humanitaria de la mencionada empresa, con eficacia anticipada a la fecha de la entrega física realizada mediante "Acta de Entrega y Recepción de Donación" detalladas en Anexo, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación de bienes con eficacia anticipada a la fecha de la entrega - recepción física y la entrega de la copia autenticada de ésta a la mencionada empresa, en aplicación de las disposiciones del inciso s) 1. del artículo 21, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, incorporado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF;

Con las visaciones de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Director de la Dirección de Respuesta y la Jefa de la Oficina de Logística;

De conformidad con Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR, con eficacia anticipada al 28 de enero de 2021 la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa ASHREI S.A.C, con RUC N° 20522887545, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en S/ 41.525.42 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Veinticinco con 42/100 soles), destinada a la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias o desastres ocurridos, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. AGRADECER a la empresa ASHREI S.A.C., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Resolución Jefatural N° 102 - 2021-INDECI

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la empresa donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 102 - 2021-INDECI

N°	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	VALOR EN SOLES
1	ASHREI S.A.C.	Frazadas de algodón y polyester de 1.1/2 plaza, marca San Diego	UNIDAD	2,000	Nuevo	28.01.2021	S/ 41,525.42
VALOR TOTAL							S/ 41,525.42

